

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

INFORME EMITIDO POR: Contraloria General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales,

INFORME NÚMERO : DNA5-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|--------------------|---|--|---------------------------------|---------------|
| 1 | ALCALDE MDMQ GG | Recomendación 1.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria. | Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, se notifica a Auditoría Interna el cumplimiento. | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|--------------------|---|---|--------------------------|---------------|
| 2 | ALCALDE MDMQ GG | <p>Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.</p> | <p>De acuerdo a las acciones realizadas por parte de EPMSA se ha modificado los TDR consensuados referente al proceso de ingeniero independiente, mismos que fueron remitidos a QUIPORT para su revisión en envío final. Asimismo, de acuerdo a la lista corta de acuerdo a las observaciones emitidas por la Gerencia de Seguridad fueron remitidas al concesionario.</p> <p>Se ha revisado la lista corta para selección del "Ingeniero Independiente", enviado por el Concesionario.</p> <p>Con fecha 12 de octubre de 2022, se envía a la Gerente General, mediante Memorando Nro EPMSA- GSA-2022-0487-ME, el criterio de la gerencia de seguridad, dentro de sus competencias, respecto a las empresas propuestas por el concesionario</p> | PARCIALMENTE CUMPLIDA | |
| 3 | GAF | <p>Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)</p> | <p>El 10 y 12 de mayo se llevaron a cabo reuniones de trabajo internas para la revisión de la propuesta TDRs enviada por el concesionario Quiport junto con la Gerencia Administrativa Financiera, Jurídica, Concesión y gerencia General de la EPMSA, en procura de encontrar la mejor alternativa para la implementación de la Recomendación 2 de la Contraloría.</p> <p>Con Oficio EPMSA -GG-2022-0284-OF de 25 de mayo 2022, la Gerencia General de la EPMSA, envía al Presidente de Quiport, las observaciones realizadas por las Gerencias técnicas de la EPMSA para la elaboración de los TDRs para la contratación de ingeniero independiente.</p> <p>Mediante oficio QUIP-1356-5-2022 de 26 de junio de 2022, el Concesionario emite una nueva propuesta de documentos, en base a observaciones realizadas por la EPMSA.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0185-ME de 27 de junio de 2022, se dispone a las gerencias de la EPMSA realizar el análisis y emitir informes correspondientes. A la fecha, se está realizando el análisis pertinente, el mismo que será puesto en conocimiento del Concesionario.</p> | PARCIALMENTE CUMPLIDA | |

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|--------------------|--|---|---------------------------------|---------------|
| 4 | ALCALDE MDMQ GG | Recomendación 4.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas. | Con fecha 12 de octubre de 2022, la GCC solicitó al vicepresidente de IATA el criterio técnico de dicha entidad mismo que fue solicitado mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2022-0448-O. Con fecha 08 de noviembre de 2022 IATA remite su respuesta respecto a la consulta realizada sobre los niveles de servicio de la 12da edición de la ADRM, en el cual concluyen: "(...)no existe una relación directa entre la versión 9na y 10ma 11ra, y a su vez con la actual versión 12da edición, debido a que la versión 9na establece parámetros únicamente de área (espacio), mientras que las versiones 10ma y 11ra y 12da, establecen parámetros de área y tiempo; además en las tres últimas ediciones se define una nueva concepción de niveles de servicio, eliminando las categorías A, B, C, D y E existentes en la 9na edición y creando las categorías "Overdesign", "Optimum" y "Suboptimum", en las cuales se implementan rangos incompatibles con los estándares establecidos en la 9na edición. | PARCIALMENTE CUMPLIDA | |
| 5 | GCC | Recomendación 5.- El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté programado según la necesidad y la dinámica operacional aeroportuaria, considerando horas de arribo y de salida, según lo reportado por la Dirección General de Aviación Civil, DGAC y otras variables que considere pertinente, para que éstos sean cumplidos a cabalidad, lo que permitirá asegurar que los resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio afin de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |
| 6 | GCC | Recomendación 6.- El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendo una definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concesionario. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|-----------------|---|---|------------------------------|---------------|
| 7 | DCC | Recomendación 7.- El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personal operativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada área y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igual manera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |
| 8 | ALCALDE MDMQ GG | Recomendación 8.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma continua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |
| 9 | GAF | Recomendación 9.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|-------------|---|---|------------------------------|---------------|
| 10 | GAF | Recomendación 10.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |
| 11 | DF | Recomendación 11.- Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles. | Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF | NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO | |

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Noviembre 2022